



Ayuntamiento de Benamargosa

CONTRATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA Y ANTONIO LUCENA CALDERÓN CON MOTIVO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL MUNICIPIO EN VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE 2017

Reunidos en Benamargosa, el día 21 de abril de 2017

De una parte, José Gallego Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Benamargosa con D.N.I. núm. 25069647S, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le han sido otorgadas, y lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2011.

De otra parte, Antonio Lucena Calderón, con D.N.I. 53368449P, vecino de Vélez Málaga, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Blas Infante nº 12, portal 3, 3º J de Vélez Málaga.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente contrato, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Benamargosa, tiene, entre otras, las competencias de promover y fomentar la práctica del deporte en general, apoyando las actividades deportivas de competición y de espectáculo.

SEGUNDO.- Que Antonio Lucena Calderón, viene desarrollando la actividad deportiva conocida como Triatlón, y dentro de él, Duatlón y Acuatlón, en este año realizando su novena temporada.

TERCERO.- Que las partes se obligan al cumplimiento de la totalidad de las condiciones generales y particulares reguladas en este Contrato de Patrocinio y que son parte integrantes del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo el contrato de patrocinio entre el Ayuntamiento de

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 Málaga. Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71



Ayuntamiento de Benamargosa

Benamargosa y Antonio Lucena Calderón para el fomento de la imagen del municipio de Benamargosa, con ocasión de la realización de las distintas competiciones deportivas que va a llevar a cabo a nivel de toda la geografía española, mediante la inserción en su equipo del logotipo o escudo del municipio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Benamargosa patrocinará las actividades, aportando la cantidad de Mil euros brutos (1.000 €), con una retención del 19% de IRPF, que serán abonados de la siguiente forma: con carácter previo a la realización de las actividades, mediante un único pago correspondiente al 100% del importe, a través de transferencia bancaria, al número de cuenta designado.

TERCERA.- El contrato tiene una duración hasta el 31 de diciembre, durante la presente temporada.

CUARTA.- Para llevar a cabo el objeto del presente contrato, el Ayuntamiento se compromete a abonar el importe referido en la cláusula segunda, así como a facilitar a Antonio Lucena Calderón el logotipo o escudo del Municipio en soporte informático u otro formato adecuado.

QUINTA.- Antonio Lucena Calderón, se compromete a incorporar en su equipamiento el logotipo o escudo del Municipio de Benamargosa, junto con el eslogan: “Benamargosa, Ribera Tropical” durante el desarrollo de las distintas competiciones deportivas, a fin de lograr la promoción del mismo.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Benamargosa se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato.

SÉPTIMA.- Antonio Lucena Calderón presta su conformidad al presente contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

OCTAVA.- El presente contrato tiene carácter privado, y por tanto, será el

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 Málaga. Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71



Ayuntamiento de Benamargosa

Orden Jurisdiccional Civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde

José Gallego Pérez

Antonio Lucena Calderón